

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental 16AQ01541215

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro', written over a faint circular stamp.

JMNG/CAGS/HMAP/FRW

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JMNG', written over a faint circular stamp.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi Original
23/Sep/16

148/16
OFICIO N° MICH/GA/04/6338/2016
BITÁCORA: 16/AQ-0154/12/15
Morelia, Michoacán, 14 de Septiembre de 2016



TEODOLA JURADO GONZALEZ

COPROPIETARIA Y APODERADA LEGAL DE JOSÉ, GEROSELY, NOEL, VIRIDIANA Y MALLELY Y/O NALLELY PATIÑO JURADO

61200 MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/173/2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/173/2015 de fecha 13 de Septiembre de 2016, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/214/0310/2016 de fecha 28 de Marzo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Fracción del Lote Ciento Cuarenta y Cinco	Senguio	Michoacán	Teodola Jurado González, Copropietaria y Apoderado Legal de José, Gerosely, Noel, Viridiana y Mallely y/o Nallely Patiño Jurado
2.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	Senguio	Michoacán	Teodola Jurado González, Copropietaria y Apoderado Legal de José, Gerosely, Noel, Viridiana y Mallely y/o Nallely Patiño Jurado
3.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	Senguio	Michoacán	Teodola Jurado Gonzalez, Copropietaria y Apoderado Legal de José, Gerosely, Noel, Viridiana y Mallely y/o Nallely Patiño Jurado

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: 1.- Fracción del Lote Ciento Cuarenta y Cinco

Handwritten signatures and initials



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6338/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0154/12/15

Morelia, Michoacán, 14 de Septiembre de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	354042	2179797.4
2	354106.1	2179762.7
3	354103.8	2179641.5
4	354068.7	2179553.6
5	354061.6	2179434.2
6	353931.6	2179202.4
7	353141.6	2179328.8
8	353289.6	2179422.4
9	353368.8	2179480.2
10	353615.2	2179533.6
11	353668	2179649.7
12	353712.9	2179717.8
13	353776.7	2179771.5
14	353881.6	2179789.9
15	353939.5	2179783.2

Nombre del predio: 2.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	353141.6	2179328.8
2	353931.6	2179202.4
3	353910.3	2179058.5
4	353871.1	2179034.3
5	353689.7	2179013.8
6	353593.9	2178913.5
7	353583	2178896.4
8	352721.7	2179073.9
9	352756.2	2179101.2
10	352842.2	2179130.9
11	352967.8	2179261.5

Nombre del predio: 3.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	352721.7	2179073.9
2	353583	2178896.4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6338/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0154/12/15

Morelia, Michoacán, 14 de Septiembre de 2016

3	353552.8	2178849
4	353437.4	2178780.9
5	353307	2178725.4
6	353151.4	2178636.9
7	353035	2178543.9
8	352952.2	2178555.8
9	352814.5	2178657.2
10	352744.7	2178716.7
11	352696.6	2178717.3
12	352558.6	2178775.1
13	352497.6	2178817.1
14	352553.7	2178885.1
15	352599.1	2178950.9
16	352655.2	2179021.2

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Fracción del Lote Ciento Cuarenta y Cinco	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/26
2.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/26
3.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Fracción del Lote Ciento Cuarenta y Cinco	30.68	30.01	30.01
2.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	30.7	30.22	29.95
3.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	30.67	30.67	30.08

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Fracción del Lote Ciento Cuarenta y Cinco	30.01 (treinta punto uno)	2053.18 (dos mil cincuenta y tres punto dieciocho)
2.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	29.95 (veintinueve punto noventa y cinco)	1992.62 (mil novecientos noventa y dos punto sesenta y dos)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6338/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0154/12/15

Morelia, Michoacán, 14 de Septiembre de 2016

3.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	30.08 (treinta punto ocho)	2245 (dos mil doscientos cuarenta y cinco)
----------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------

Nombre del predio: 1.- Fracción del Lote Ciento Cuarenta y Cinco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/09/16 - 30/06/17	Otras hojosas	15	96.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 30/06/17	Pinus spp.	15	570.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 30/06/17	Quercus spp.	15	564.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	15.01	36.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	15.01	383.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	15.01	402.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/09/16 - 30/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/17 - 30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	15	28.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	15	623.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	15	393.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	14.95	51.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	14.95	501.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	14.95	393.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6338/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0154/12/15

Morelia, Michoacán, 14 de Septiembre de 2016

10	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

Nombre del predio: 3.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/09/16 - 30/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/17 - 30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	15.08	127.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	15.08	427.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	15.08	457.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	15	95.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	15	594.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	15	543.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GONZALO GARCIA GARNICA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GG 16-14

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Fracción del Lote Ciento Cuarenta y Cinco	D-16-080-FRA-002/16
2.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	D-16-080-FRA-003/16
3.- Fracción de Lote Ciento Cuarenta y Cinco	D-16-080-FRA-004/16

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6338/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0154/12/15

Morelia, Michoacán, 14 de Septiembre de 2016

7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-**Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 57,632 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus devoniana*, *Pinus teocote* y *Pinus montezumae*, necesarias para reforestar una superficie de 54.04 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-**Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 15 de Julio del 2016, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 7416, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4494/2016, de fecha 14 de Junio del 2016.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-**Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus devoniana*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote* y *Pinus montezumae*; para el Genero *Quercus* son: *Quercus crassifolia*, *Quercus laurina*, *Quercus castanea*, *Quercus obtusata*, *Quercus candicans* y *Quercus rugosapara* Otras Hojosas son: *Arbutus xalapensis*; *Ternstroemia pringlei*, *Cornus disciflora*, *Alnus acuminata*, *Clethra mexicana*, *Ternstroemia sylvatica*, *Fraxinus uhdei* y *Crataegus mexicana*; la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6338/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0154/12/15

Morelia, Michoacán, 14 de Septiembre de 2016

posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Senguio, Michoacán.
 - C. Ing. Gonzalo García Garrica, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich. Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV.